



2024/3094

10.12.2024

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/3094 DE LA COMISIÓN**

**de 27 de noviembre de 2024**

**por el que se establecen normas detalladas relativas a determinados dispositivos de selectividad para reducir las capturas accidentales de bacalao en el mar Báltico previstos en el anexo VIII del Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1967/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n.º 1380/2013, (UE) 2016/1139, (UE) 2018/973, (UE) 2019/472 y (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 894/97, (CE) n.º 850/98, (CE) n.º 2549/2000, (CE) n.º 254/2002, (CE) n.º 812/2004 y (CE) n.º 2187/2005 del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 24, apartado 1, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) La parte B, punto 1.3.1.1, del anexo VIII del Reglamento (UE) 2019/1241 establece determinados dispositivos de selectividad fijados a los artes de pesca para reducir las capturas accidentales de bacalao del Báltico cuando se pescan peces planos en las subdivisiones 22 a 26 del CIEM.
- (2) Deben establecerse especificaciones técnicas de dichos dispositivos.
- (3) Las especificaciones técnicas deben referirse, en particular, al uso de un dispositivo de selectividad sin techo, un copo T90 modificado (con un tamaño de malla de al menos 125 mm y un refuerzo de los costadillos con cabos de refuerzo longitudinales) y un copo de malla cuadrada (compuesto de dos paños y con un tamaño mínimo de malla de 125 mm).
- (4) El Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) concluyó <sup>(2)</sup> que esas especificaciones técnicas son detalladas y suficientes a efectos de aplicación.
- (5) El CCTEP también evaluó algunas especificaciones adicionales que los Estados miembros sugirieron durante la reunión del Comité de Pesca y Acuicultura de septiembre de 2022. Se refieren a una nueva versión de la descripción técnica de los artes de pesca. El CCTEP concluyó <sup>(3)</sup> que las especificaciones propuestas son más claras y sencillas y no reducen la funcionalidad y la selectividad de los dispositivos.
- (6) Debe concederse tiempo suficiente a los propietarios de los buques para que los equipen con los nuevos dispositivos de selectividad.
- (7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Pesca y Acuicultura.

<sup>(1)</sup> DO L 198 de 25.7.2019, p. 105.

<sup>(2)</sup> <https://stecf.jrc.ec.europa.eu/documents/43805/14840948/STECF+PLEN+21-03.pdf/0909ec89-4bf6-4eeb-bb94-e2cf5a19bc92>.

<sup>(3)</sup> <https://stecf.jrc.ec.europa.eu/documents/43805/43440856/STECF+PLEN+22-03.pdf/d0acb3d4-6b6a-4067-9d08-0b6004660e25>.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Las especificaciones técnicas de los dispositivos de selectividad a que se refiere la parte B, punto 1.3.1.1, del anexo VIII del Reglamento (UE) 2019/1241 serán las establecidas en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 9 de abril de 2025.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de noviembre de 2024.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

## ANEXO

**I. Definiciones**

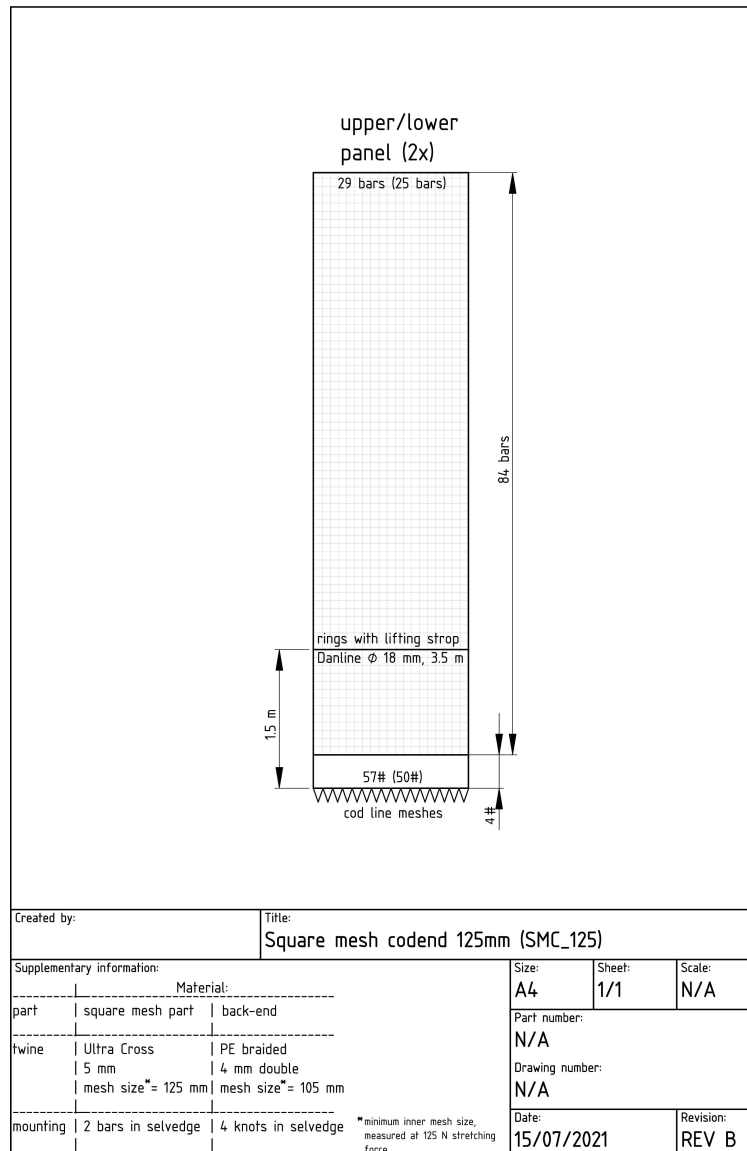
A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- 1) «pañó de red sin nudos»: pañó compuesto por mallas de cuatro lados cuyos ángulos están formados por el entrelazamiento de los torzales de dos lados adyacentes de la malla;
- 2) «red que permite la selectividad modular (NEMOS)»: sección de red de cuatro paños montada entre la última sección cónica de la red de arrastre y el copo, diseñada para permitir el montaje en ella de dispositivos de selectividad.

**II. Especificaciones técnicas del copo de malla cuadrada (identificador del arte de pesca: SMC\_125)**

1. El copo estará compuesto por dos paños de malla cuadrada de las mismas dimensiones, unidos por un costadillo de igual longitud a cada lado.
2. El número de lados de la malla libres, excepto los de los costadillos, en cualquier circunferencia deberá ser constante desde la parte delantera de la extensión hasta la parte trasera del copo.
3. El tamaño mínimo de las mallas cuadradas será de 125 mm. El pañó de red estará montado de modo que los lados de la malla vayan paralelos y perpendiculares a la longitud del copo.
4. El pañó de red de malla cuadrada será de fibra sencilla trenzada, sin nudos, con un grosor del torzal de 5 mm como mínimo, o deberá tener propiedades selectivas parecidas que se hayan comprobado.
5. El número máximo de lados de la malla libres en la circunferencia del copo será de cincuenta.
6. La sección de la malla cuadrada deberá tener una longitud mínima de 5,5 m.
7. El extremo delantero del copo de malla cuadrada estará conectado al pañó romboidal de la red de arrastre alternando un lado de malla (malla cuadrada) con dos nudos (malla romboidal).
8. Para facilitar la instalación y el funcionamiento del rebenque del copo, se insertará una sección de mallas romboidales en el extremo trasero del copo de malla cuadrada alternando dos nudos (malla romboidal) con un lado de malla (malla cuadrada). Las mallas cuadradas terminarán a no más de cuatro mallas del rebenque del copo, incluida la fila de mallas de trenzado manual a través de las cuales pasa el rebenque. El tamaño mínimo de las mallas romboidales será de 105 mm y se fabricarán con hilos de polietileno con un único torzal de grosor no superior a 6 mm o con un torzal doble de grosor no superior a 4 mm.
9. En la figura 1 se ilustra un ejemplo de copo de malla cuadrada que cumple los requisitos legales.

Figura 1

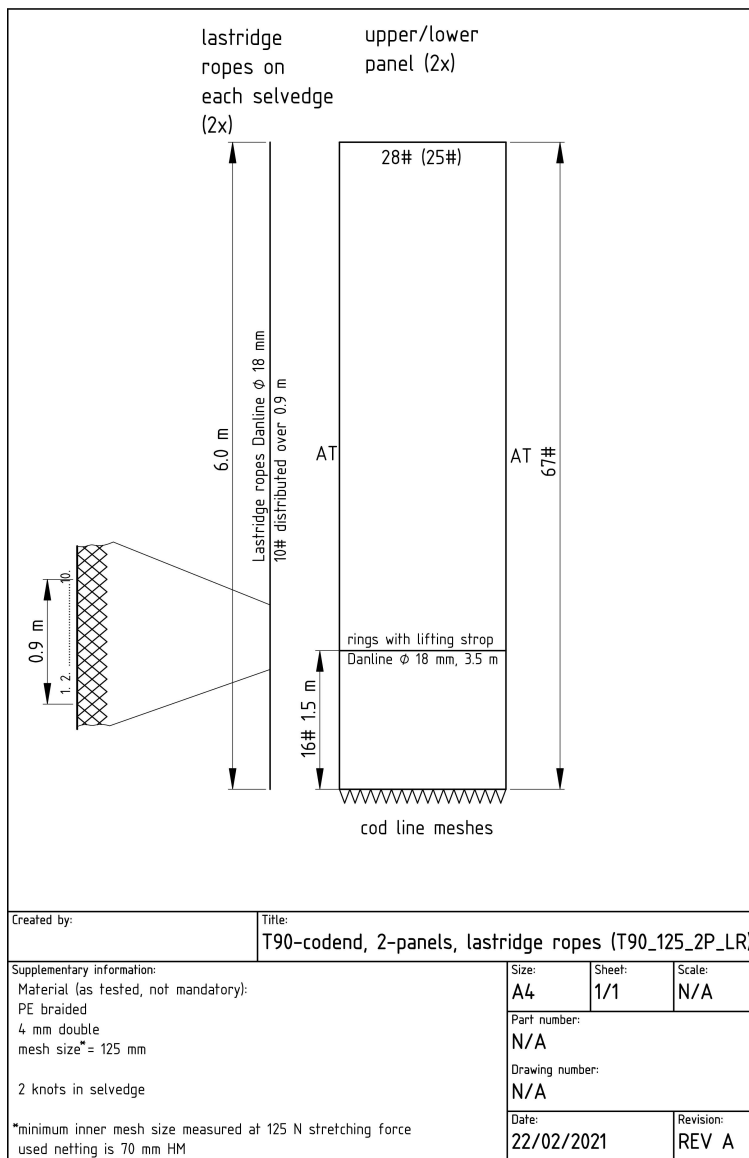


### III. Especificaciones técnicas del copo T90 modificado (identificador del arte de pesca: T90\_125\_2P\_LR)

1. El tamaño de la malla del copo será de al menos 125 mm.
2. El material de la fibra consistirá en hilos de polietileno con un único torzal de grosor no superior a 6 mm o con un torzal doble de grosor no superior a 4 mm.
3. La longitud del copo vendrá determinada por la longitud estirada de un cabo de refuerzo longitudinal amarrado a cada costadillo del copo. El cabo de refuerzo longitudinal deberá tener una longitud mínima de 6 m.
4. Los cabos de refuerzo longitudinales estarán hechos de PP Danline de un diámetro mínimo de 18 mm.
5. El amarre de los cabos de refuerzo longitudinales a los costadillos será uniforme, con una relación de 10 mallas de copo por cada 90 cm de cabo.
6. El copo T90 estará conectado a una manga T90 fabricada con el mismo paño de red, tal como se describe para el copo, o a una sección de red selectiva de la red de arrastre.

7. El número de mallas presentes en cualquier circunferencia del copo propiamente dicho y de la manga, excluidas las conexiones y los costadillos, será de un máximo de cincuenta.
8. En la figura 2 se ilustra un ejemplo de copo T90 modificado.

Figura 2



**IV. Especificaciones técnicas del dispositivo NEMOS + ROOFLESS (identificador del arte de pesca: NEMOS +RL175)**

- a) NEMOS
  1. El dispositivo NEMOS estará compuesto por cuatro paños de igual anchura y una longitud mínima de 4,5 m.
  2. Los cuatro paños del dispositivo NEMOS estarán formados por paños romboidales tradicionales y del mismo tamaño nominal de malla (estirado) que el copo al que vaya amarrado (independientemente del tipo de copo).
  3. El número de mallas libres (excepto las mallas de los costadillos) a lo ancho de cada paño del dispositivo NEMOS será del 25 % del número de mallas libres de la circunferencia del copo de malla romboidal al que esté amarrado, o del 50 % del número de mallas libres de la circunferencia en el caso de un copo de malla cuadrada o de un copo T90.

4. Cuando esté amarrado a una red de arrastre de dos paños, será posible conectar el borde delantero del dispositivo NEMOS al cuerpo de la red mediante un adaptador de dos a cuatro paños fabricado con el mismo material y cuya longitud equivalga, al menos, a la mitad de la del dispositivo NEMOS.
5. Cuando esté amarrado a un copo de dos paños, el borde trasero del dispositivo NEMOS se conectará al copo mediante el adaptador descrito en el punto 4, pero en sentido inverso.
6. Para garantizar la estabilidad de la sección transversal del dispositivo NEMOS, es posible proveerlo de elementos adicionales, como flotadores y lastres.

b) ROOFLESS

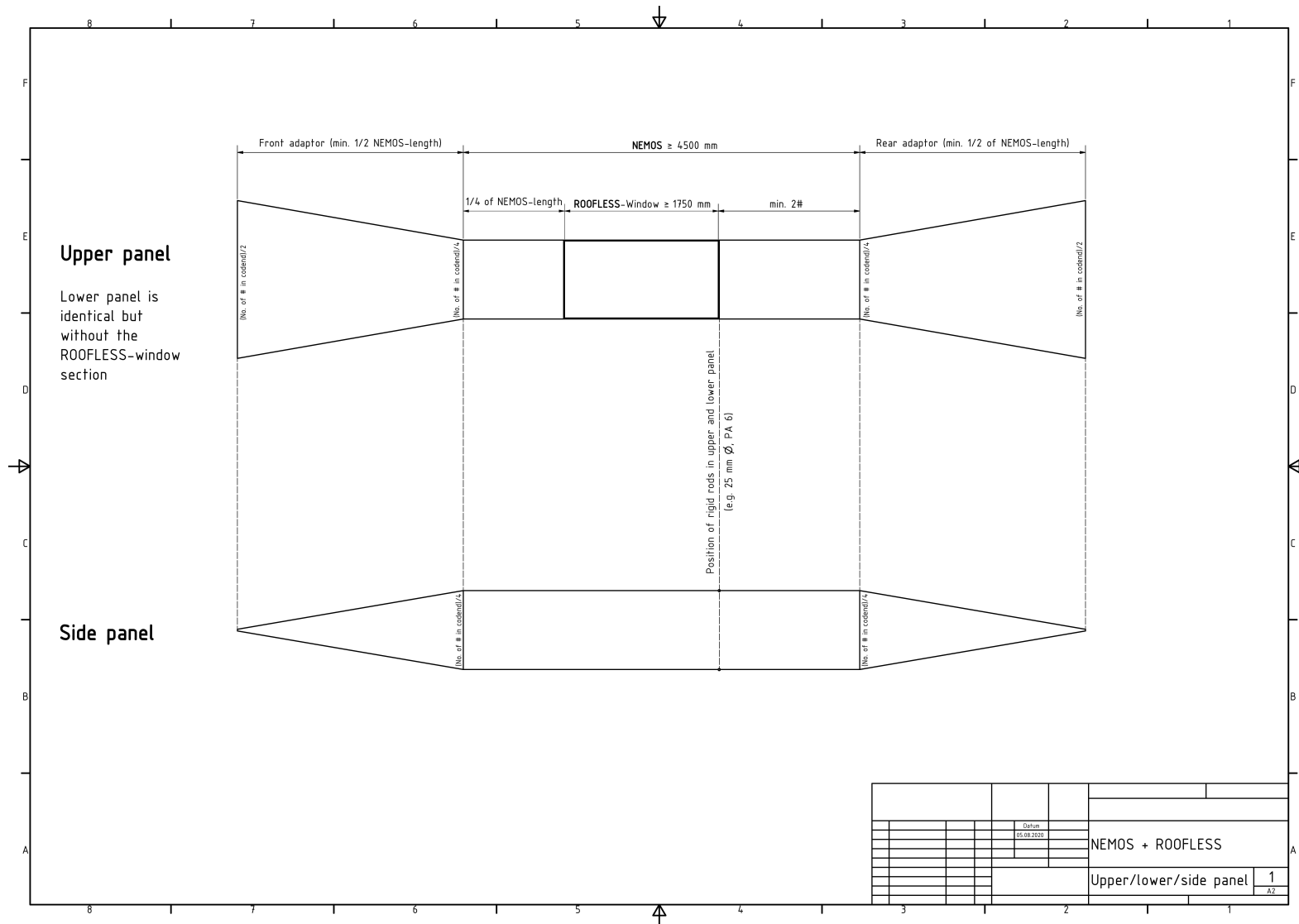
1. El dispositivo de escape consistirá en una sección rectangular con bordes rectos.
2. El dispositivo de escape tendrá una longitud mínima de 175 cm. La anchura del dispositivo de escape será igual a la anchura del paño superior del dispositivo NEMOS, excluidas las mallas de los costadillos.
3. El borde delantero del dispositivo de escape se colocará al 25 % ( $\pm$  dos mallas) de la longitud total del paño superior y terminará como mínimo a dos mallas del borde trasero del paño.

c) OTRAS ESPECIFICACIONES DEL DISPOSITIVO NEMOS + ROOFLESS

1. El panel superior de la red situado directamente delante del dispositivo de escape se elevará con dos flotadores montados en línea uno detrás del otro. El diámetro de los flotadores será de al menos 200 mm.
2. En caso de que se apliquen, los flotadores y los lastres se amarrarán en línea a los costadillos inferior y superior, respectivamente. No se amarrarán flotadores ni lastres en el segmento del dispositivo NEMOS en el que se coloque el dispositivo ROOFLESS. Los flotadores y los lastres se utilizarán por parejas a babor y estribor. Cada línea de flotadores amarrada al costadillo superior irá acompañada de una línea de lastres en el costadillo inferior. Para evitar un estiramiento vertical excesivo del dispositivo NEMOS (y, por tanto, para evitar reducir la fuga de bacalao), las líneas de lastres no superarán una flotabilidad negativa de 4 kg/m, mientras que las líneas de flotadores contarán con un máximo de seis unidades, cada una de ellas con un diámetro máximo de 120 mm.
3. El borde del paño situado detrás del dispositivo de escape se estabilizará con una barra rígida conectada a la red con un coeficiente de colgadura de entre 0,3 y 0,4. Se amarrará una barra rígida adicional de las mismas características y longitud al paño inferior, directamente por debajo de la barra rígida del paño superior.
4. En las figuras 3 y 4 se ilustra el dispositivo NEMOS + ROOFLESS.



Figura 4



Dibujo técnico esquemático (vista superior y lateral) del dispositivo NEMOS + ROOFLESS.